

RESOLUCION DECANAL N° 091-FIA-UNAP-2021
Iquitos, 31 de mayo de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Informe N° 012-ORSA-FIA-UNAP-2021, presentado por la Jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Retiro Excepcional sobre Retiro Excepcional de asignaturas 2020-II.

CONSIDERANDO:

Que, con informe de visto, doña Teresa del Carmen Arenas Avalos Jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el retiro excepcional de asignaturas 2020-II.

Que, con Resolución Rectoral N° 1114-2020-UNAP, de fecha 13 de noviembre de 2020, se autoriza de manera excepcional el retiro de asignaturas y semestre 2020.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender con lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR** el **RETIRO EXCEPCIONAL DE ASIGNATURA** en el Segundo Semestre Académico 2020 a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Código	DNI N°	Asignatura/ Código
1	LUCINDA MISHEL MARINA CORONADO	20071B0419	76356866	Calculo 1 (071B10014)
2	ERICK PRADO CANAYO	2164044	71085973	Diseños Experimentales (071B10024)

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese;

Distribución: VRAC, DIGRAA, DEFPIIA, ORSA, y Archivo (2).